

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	1 de 56
Versión No.	4		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 56
Versión No.	4		

Entre **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS**, actuando como **GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto N° 483 del 14 de diciembre de 2022 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión N° 176 del 14 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **YESID MAURICIO REINA BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.059.190 de Villavicencio (Meta) actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INGEVÍAS URBANAS 2022** (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 100-37-181 del 24 de agosto de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-AIM-CO-001-2022.
- II. Que mediante Resolución No. 100-37-290 del 15 de diciembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
- III. Que el **CONSORCIO INGEVÍAS URBANAS 2022** identificado con el Rut No. 901.665.253-9 representado por **YECID MAURICIO REINA BRAVO** identificado con la C.C. N° 86.059.190 de Villavicencio (Meta), está conformado así: **INGECONSULTAR LTDA** con el Nit No. 822.006.689-3 con un porcentaje del 49%, representado por **YECID MAURICIO REINA BRAVO; JHON YASMIN ALEXANDER FALLA MUNAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.756.019 de Bogotá D.C. con un porcentaje del 49% y **PRIAR PROYECTOS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, identificada con el Nit No. 900.485.933-2 con un porcentaje del 2%, representado por **JORGE ENRIQUE NARVÁEZ ROJAS**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE ARAMA; EL CASTILLO; PUERTO LLERAS; PUERTO LÓPEZ; RESTREPO, EL CALVARIO; CABUYARO; VISTA HERMOSA; PUERTO RICO; CUBARRAL; SAN JUANITO Y SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	3 de 56
Versión No.	4		

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-AIM-CO-001-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$27.816.678.109.00) MCTE**, equivalentes a 27.817 SMLMV para el año de suscripción del contrato AÑO 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE ARAMA; EL CASTILLO; PUERTO LLERAS; PUERTO LÓPEZ; RESTREPO, EL CALVARIO; CABUYARO; VISTA HERMOSA; PUERTO RICO; CUBARRAL; SAN JUANITO Y SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META								
N°	N° ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROPUESTA
		GENERAL	PARTICULAR					
1. Mejoramiento De Vías Urbanas Que Comprende La Carrera 7, Entre Calles 10 y 8, Calle 8 Entre Carreras 6 y 9, Calle 9 Entre Carreras 6 y 9 Y Carrera 8 Entre Calles 8 y 10, Ubicadas En El Centro Del Municipio De San Luis de Cubarral Departamento del Meta								
1,0	CARPETA DE RODADURA							
1,0	1.1	2.02	4516	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS INCLUYE CARGUE	M3	1000,37	\$55.603,00	\$55.623.573,00
2,0	1.2	1.05	4502	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBANTES	VJ	358,00	\$273.135,00	\$97.782.330,00
3,0	1.3	1.01	4475	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO	KM	0,68	\$5.972.192,00	\$4.061.091,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	4 de 56
Versión No.	4		

				AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS				
4,0	1.4	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	10003,69	\$4.851,00	\$48.527.900,00
5,0	1.5	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	750,28	\$994.015,00	\$ 745.789.574,00
6,0	1.6	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	18756,91	\$1.965,00	\$36.857.328,00
7,0	1.7	3.01	4517	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	M3	1500,55	\$45.009,00	\$67.538.255,00
8,0	1.8	3.02	4519	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1535,66	\$154.959,00	\$ 237.964.338,00
9,0	1.9	5.1	4721	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2710,52	\$108.906,00	\$ 295.191.891,00
10,0	1.10	1.05	4.499,0	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	75905,00	\$1.965,00	\$ 149.153.325,00
11,0	1.11	6.02	4.753,0	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO E= 0.15 M)	M3	1500,55	\$427.976,00	\$ 642.199.387,00
Subtotal								\$ 2.380.688.992,00
2,0	SEÑALIZACIÓN VIAL							
12,0	2.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	2032,89	\$5.189,00	\$10.548.666,00
13,0	2.2	7.01	3760	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR	M2	56,00	\$34.918,00	\$1.955.408,00
14,0	2.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	80,00	\$386.161,00	\$30.892.880,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 56
Versión No.	4		

Subtotal								\$43.396.954,00
3,0	URBANISMO							
15,0	3.1	11.03	4815	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,10	\$907.462,00	\$4.628.056,00
16,0	3.2	17.02	910,0	LOSETA A-50; 0,4X0,4X0,06 TIPO IDU	M2	2925,22	\$155.048,00	\$ 453.549.511,00
17,0	3.3	4.03	4.623,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN ECOLOGICO EN CONCRETO DE 40X40X8 CMS INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RECEBO E=0,15M, 0,02M DE TIERRA Y GRAMA	M2	50,00	\$139.948,00	\$6.997.400,00
18,0	3.4	30.01	3.889,0	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.60 M, E=0.125 M. FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D. 24" TRAFICO PESADO	UN	47,00	\$1.053.970,00	\$49.536.590,00
19,0	3.5	30.01	3.895,0	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.20 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA	ML	9,40	\$532.778,00	\$5.008.113,00
Subtotal								\$519.719.670,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 2.943.805.616,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$58.200.000,00
SUBTOTAL "Mejoramiento De Vías Urbanas Que Comprende La Carrera 7, Entre Calles 10 y 8, Calle 8 Entre Carreras 6 y 9, Calle 9 Entre Carreras 6 y 9 Y Carrera 8 Entre Calles 8 y 10, Ubicadas En El Centro Del Municipio De San Luis de Cubarral Departamento del Meta"								\$ 3.002.005.616,00
2.MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LA CLL 6 ENTRE CRA 7 Y CRA 9, CLL 5 ENTRE CRA 7 Y CRA 4, CLL 4A ENTRE CRA 7 Y CRA 6, CLL 3 ENTRE LA CONCHA ACÚSTICA Y EL COLEGIO, CRA 7 ENTRE CLL 5 Y CLL 3 Y CRA 6 ENTRE CLL 4A Y CLL 3 DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM	0,84	\$8.686.826,00	\$7.296.934,00
Subtotal								\$7.296.934,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3	2266,10	\$80.878,00	\$ 183.277.636,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 56
Versión No.	4		

3,0	2.2	1.05	5047	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	14733,00	\$1.834,00	\$27.020.322,00
Subtotal								\$210.297.958,00
3,0	RELLENOS							
4,0	3.1	3.02	4539	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIA. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	833,02	\$209.722,00	\$ 174.702.620,00
5,0	3.2	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	49817,00	\$1.834,00	\$91.364.378,00
Subtotal								\$266.066.998,00
4,0	BORDILLOS							
6,0	4.1	5.1	4719	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1677,42	\$152.231,00	\$ 255.355.324,00
Subtotal								\$255.355.324,00
5,0	PAVIMENTO RÍGIDO							
7,0	5.1	4.02	4610	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR-40KG/CM2 O 4.0 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA - AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	M3	1073,36	\$1.747.474,00	\$ 1.875.668.693,00
8,0	5.2	3.03	4565	GEOTEXTIL NT 2000 SUMINISTRO E INSTALACION	M2	2734,50	\$19.997,00	\$54.681.797,00
9,0	5.3			RENIVELACIÓN DE POZOS	UN	23,00	\$340.631,00	\$7.834.513,00
10,0	5.4	5.04	4.680,0	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	2308,00	\$13.674,00	\$31.559.592,00
Subtotal								\$ 1.969.744.595,00
6,0	SEÑALIZACIÓN							
10,0	6.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	2516,13	\$7.548,00	\$18.991.749,00
11,0	6.2	7.01	3760	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y	M2	86,40	\$50.791,00	\$4.388.342,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 56
Versión No.	4		

				APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.				
12,0	6.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	28,00	\$561.689,00	\$15.727.292,00
Subtotal								\$39.107.383,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 2.747.869.192,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$40.400.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LA CLL 6 ENTRE CRA 7 Y CRA 9, CLL 5 ENTRE CRA 7 Y CRA 4, CLL 4A ENTRE CRA 7 Y CRA 6, CLL 3 ENTRE LA CONCHA ACÚSTICA Y EL COLEGIO, CRA 7 ENTRE CLL 5 Y CLL 3 Y CRA 6 ENTRE CLL 4A Y CLL 3 DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META":								\$ 2.788.269.192,00
3. MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DESDE LA CALLE 9, 9AY 10 ENTRE CRA5 Y CRA 6A; CRA 5A ENTRE CALLE 9A Y 10, CRA 6 Y 6A ENTRE CALLE 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO, META								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISION, CARTERA Y PLANOS	KM	0,98	\$6.515.119,00	\$6.384.817,00
Subtotal								\$6.384.817,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3	2740,13	\$60.658,00	\$ 166.210.806,00
3,0	2.2	1.05	5.047,0	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	53432,56	\$1.834,00	\$97.995.315,00
Subtotal								\$264.206.121,00
3,0	RELLENOS							
4,0	3.1	3.02	4.539,0	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1148,11	\$157.291,00	\$ 180.587.370,00
5,0	3.2	3.02	4.519,0	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	925,65	\$169.046,00	\$ 156.477.430,00
6,0	3.3	1.05	4.499,0	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	104102,76	\$1.834,00	\$ 190.924.462,00
Subtotal								\$527.989.262,00
4,0	BORDILLOS Y ANDENES							
7,0	4.1	5.1	4.719,0	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE	ML	2203,64	\$114.173,00	\$ 251.596.190,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 56
Versión No.	4		

				CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO				
Subtotal								\$251.596.190,00
5,0	CARPETA ASFÁLTICA							
8,0	5.1	4.01	4.583,0	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	6860,42	\$5.292,00	\$36.305.343,00
9,0	5.2	4.01	4.581,0	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	478,25	\$1.084.380,00	\$ 518.604.735,00
10,0	5.3	1.05	4.500,0	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	68007,15	\$1.965,00	\$ 133.634.050,00
11,0	5.4	NUEVO	NUEVO	RENIVELACION DE POZOS DE INSPECCION	UN	33,00	\$255.473,00	\$8.430.609,00
Subtotal								\$696.974.737,00
6,0	SEÑALIZACIÓN							
12,0	6.1	7,0	3.759,0	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	2940,18	\$5.661,00	\$16.644.359,00
13,0	6.2	7,0	3.760,0	DEMARCAÇÃO VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	244,80	\$38.093,00	\$9.325.166,00
14,0	6.3	7,0	3.766,0	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	40,00	\$421.267,00	\$16.850.680,00
Subtotal								\$42.820.205,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 1.789.971.332,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$58.427.800,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DESDE LA CALLE 9, 9AY 10 ENTRE CRA5 Y CRA 6A; CRA 5A ENTRE CALLE 9A Y 10, CRA 6 Y 6A ENTRE CALLE 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO, META":								\$ 1.848.399.132,00
4. MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS SANTANDER Y CENTRO UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO- META								
1,0	PRELIMINARES: OBRAS PRELIMINARES EN VIAS							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISION, CARTERA Y PLANOS	KM	1,16	\$5.972.192,00	\$6.927.743,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 56
Versión No.	4		

Subtotal								\$6.927.743,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACIÓN MECANICA PARA CAJAS VIAS (INCLUYE CARGUE)	M3	3788,64	\$55.603,00	\$ 210.659.750,00
3,0	2.2	1.05	4.503,0	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	5412,34	\$8.017,00	\$43.390.730,00
Subtotal								\$254.050.480,00
3,0	RELLENOS							
4,0	3.1	3.02	4.538,0	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1791,81	\$146.057,00	\$ 261.706.393,00
5,0	3.2	3.02	4.518,0	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1433,45	\$158.706,00	\$ 227.497.116,00
6,0	3.3	3.01	4.517,0	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MECANICA CON EQUIPO PESADO.	M3	37,71	\$45.009,00	\$1.697.289,00
7,0	3.4	1.05	4.499,0	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	260385,01	\$1.834,00	\$ 477.546.108,00
Subtotal								\$968.446.906,00
4,0	CARPETA ASFÁLTICA							
8,0	4.1	4.01	4.583,0	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	6688,53	\$4.851,00	\$32.446.059,00
9,0	4.2	4.01	4.581,0	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	501,64	\$994.015,00	\$ 498.637.685,00
10,0	4.3	1.05	4.500,0	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	38877,10	\$1.965,00	\$76.393.502,00
Subtotal								\$607.477.246,00
5,0	SEÑALIZACIÓN							
11,0	5.1	7.01	3.759,0	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	3974,12	\$5.189,00	\$20.621.709,00
12,0	5.2	7.01	3.760,0	DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO	M2	66,00	\$34.918,00	\$2.304.588,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 56
Versión No.	4		

				(M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR				
13,0	5.3	7.02	3.766,0	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	\$386.161,00	\$6.178.576,00
14,0	5.4	5.1	4.719,0	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2649,42	\$104.659,00	\$ 277.285.648,00
Subtotal								\$306.390.521,00
6,0	NIVELACIÓN DE POZOS							
15,0	6.1	30.01	3.890,0	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIONEN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.90 M, E=0.15 M FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D 24" TRAFICO PESADO	UN	12,00	\$1.131.570,00	\$13.578.840,00
16,0	6.2	30.01	3.896,0	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.5 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA.	ML	2,40	\$567.363,00	\$1.361.671,00
Subtotal								\$14.940.511,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 2.158.233.407,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$68.640.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS SANTANDER Y CENTRO UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO- META"								\$ 2.226.873.407,00
5. MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL, GAITAN, EL JARDIN Y LA LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META								
1,0	PRELIMINARES: OBRAS PRELIMINARES EN VIAS							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISION, CARTERA Y PLANOS	KM	0,83	\$5.972.192,00	\$4.956.919,00
Subtotal								\$4.956.919,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACIÓN MECANICA PARA CAJAS VIAS (INCLUYE CARGUE)	M3	5347,92	\$55.603,00	\$ 297.360.396,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	11 de 56
Versión No.	4		

3,0	2.2	1.05	4.503,0	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	7639,89	\$8.253,00	\$63.052.012,00
Subtotal								\$360.412.408,00
3,0	RELLENOS							
4,0	3.1	3.02	4.538,0	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	2092,73	\$146.057,00	\$ 305.657.866,00
5,0	3.2	3.02	4.518,0	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1395,37	\$158.706,00	\$ 221.453.591,00
6,0	3.3	3.01	4.517,0	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MECANICA CON EQUIPO PESADO.	M3	278,35	\$45.009,00	\$12.528.255,00
7,0	3.4	1.05	4.499,0	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	127433,25	\$1.834,00	\$ 233.712.581,00
Subtotal								\$773.352.293,00
4,0	CARPETA ASFÁLTICA							
8,0	4.1	4.01	4.583,0	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	7262,27	\$4.851,00	\$35.229.272,00
9,0	4.2	4.01	4.581,0	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	544,67	\$994.015,00	\$ 541.410.150,00
10,0	4.3	1.05	4.500,0	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	53159,79	\$1.965,00	\$ 104.458.987,00
Subtotal								\$681.098.409,00
5,0	SEÑALIZACIÓN							
11,0	5.1	7.01	3.759,0	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	2498,33	\$5.189,00	\$12.963.834,00
12,0	5.2	7.01	3.760,0	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	102,00	\$34.918,00	\$3.561.636,00
13,0	5.3	7.02	3.766,0	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP)	UN	20,00	\$386.161,00	\$7.723.220,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 56
Versión No.	4		

				CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
14,0	5.4	5.1	4.719,0	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1665,55	\$104.659,00	\$ 174.314.797,00
Subtotal								\$198.563.487,00
6,0	NIVELACIÓN DE POZOS							
15,0	6.1	30.01	3.890,0	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIONEN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.90 M, E=0.15 M FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D 24" TRAFICO PESADO	UN	13,00	\$1.131.570,00	\$14.710.410,00
16,0	6.2	30.01	3.896,0	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.5 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA.	ML	2,60	\$567.363,00	\$1.475.144,00
Subtotal								\$16.185.554,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 2.034.569.070,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$68.640.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL, GAITAN, EL JARDIN Y LA LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META":								\$ 2.103.209.070,00
6. MEJORAMIENTO DE LA VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 22 ENTRE CRA 16B Y 17A, CALLE 21 ENTRE CRA 15 Y 17A, Y CALLE 19 ENTRE CRA 15 Y 17A EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, META								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VIAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM	0,54	\$6.623.704,00	\$3.576.800,00
Subtotal								\$3.576.800,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3	2196,41	\$61.667,00	\$ 135.446.015,00
3,0	2.2	1.02	5047	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	42830,00	\$1.879,00	\$80.477.570,00
Subtotal								\$215.923.585,00
3,0	RELLENOS							

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	13 de 56
Versión No.	4		

4,0	3.1	3.02	4539	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	1374,76	\$159.913,00	\$ 219.841.996,00
5,0	3.2	3.02	4519	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	646,88	\$171.864,00	\$ 111.175.384,00
6,0	3.3	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	75811,50	\$1.834,00	\$ 139.038.291,00
Subtotal								\$470.055.671,00
4,0	BORDILLOS Y ANDENES							
7,0	4.1	5.1	4719	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1341,74	\$116.001,00	\$ 155.643.182,00
Subtotal								\$155.643.182,00
5,0	CARPETA ASFÁLTICA							
8,0	5.1	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	4955,11	\$5.380,00	\$26.658.492,00
9,0	5.2	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	331,75	\$1.102.453,00	\$ 365.738.783,00
10,0	5.3	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	17980,80	\$1.965,00	\$35.332.272,00
11,0	5.4	NUEVO	NUEVO	RENIVELACION DE POZOS DE INSPECCION	UN	5,00	\$259.731,00	\$1.298.655,00
Subtotal								\$429.028.202,00
6,0	SEÑALIZACIÓN							
12,0	6.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	523,27	\$5.755,00	\$3.011.419,00
13,0	6.2	7.01	3760	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	228,00	\$38.728,00	\$8.829.984,00
14,0	6.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO	UN	16,00	\$428.288,00	\$6.852.608,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 56
Versión No.	4		

				2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
Subtotal								\$18.694.011,00
SUBTOTAL OBRASINCLUYE AIU (31%)								\$ 1.292.921.451,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)							\$31.387.000,00	\$31.387.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE LA VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 22 ENTRE CRA 16B Y 17A, CALLE 21 ENTRE CRA 15 Y 17A, Y CALLE 19 ENTRE CRA 15 Y 17A EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, META ":								\$ 1.324.308.451,00
7. ADECUACIÓN DE VÍAS EN LOS BARRIOS EL CENTRO Y LA ESPERANZA, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META								
1 COMPONENTES VIAS								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VIAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM	1,24	\$6.623.704,00	\$8.213.393,00
Subtotal								\$8.213.393,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2,0	4.516,0	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3	3267,03	\$61.669,00	\$ 201.474.473,00
3,0	2.2	1.05	5047	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	42471,38	\$1.834,00	\$77.892.511,00
Subtotal								\$279.366.984,00
3,0	DEMOLICIONES							
4,0	3.1	1.03	4486	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1299,55	\$469.951,00	\$ 610.724.822,00
5,0	3.2	1.05	5047	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	8447,08	\$1.834,00	\$15.491.945,00
Subtotal								\$626.216.767,00
4,0	RELLENOS							
6,0	4.1	3.02	4539	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	2381,16	\$159.913,00	\$ 380.778.439,00
7,0	4.2	3.02	4519	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1817,12	\$171.864,00	\$ 312.297.512,00
8,0	4.3	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	166671,72	\$1.834,00	\$ 305.675.934,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05		Página 15 de 56
Versión No.	4		

Subtotal								\$998.751.885,00
5,0	BORDILLOS Y ANDENES							
9,0	5.1	5.1	4719	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2247,70	\$116.076,00	\$ 260.904.025,00
Subtotal								\$260.904.025,00
6,0	CARPETA ASFÁLTICA							
10,0	6.1	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	9085,75	\$5.380,00	\$48.881.335,00
11,0	6.2	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	726,86	\$1.102.453,00	\$ 801.328.988,00
12,0	6.3	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	28856,34	\$1.965,00	\$56.702.708,00
13,0	6.4	NUEVO	NUEVO	RENIVELACIÓN DE POZOS	UN	36,00	\$259.731,00	\$9.350.316,00
Subtotal								\$916.263.347,00
7,0	SEÑALIZACIÓN							
14,0	7.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	3424,71	\$5.755,00	\$19.709.206,00
15,0	7.2	7.01	3760	DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	240,00	\$38.728,00	\$9.294.720,00
16,0	7.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	30,00	\$428.288,00	\$12.848.640,00
Subtotal								\$41.852.566,00
Subtotal obras								\$ 3.131.568.967,00
2 URBANISMO								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	10.01	4.772,0	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	513,84	\$6.659,00	\$3.421.661,00
Subtotal								\$3.421.661,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 56
Versión No.	4		

2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.01	4505	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	107,33	\$93.469,00	\$10.032.028,00
Subtotal								\$10.032.028,00
3,0	RELLENOS							
3,0	3.1	3.02	4539	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	64,42	\$159.913,00	\$10.301.595,00
4,0	3.2	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	2557,51	\$1.834,00	\$4.690.473,00
Subtotal								\$14.992.068,00
4,0	CONCRETOS							
5,0	4.1	NUEVO	NUEVO	CONCRETO ESTAMPADO E=0.10M; 20.7 MPA (3000 PSI)	M2	165,67	\$228.966,00	\$37.932.797,00
6,0	4.2	NUEVO	NUEVO	CONSTRUCCION DE BORDILLO PARA SENTARSE EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI)	M3	7,46	\$979.288,00	\$7.305.488,00
Subtotal								\$45.238.285,00
5,0	ANDENES							
7,0	5.1	17.02	910,0	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	87,40	\$171.963,00	\$15.029.566,00
8,0	5.2	NUEVO	NUEVO	LOSETA TACTIL GUIA A-56; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	25,14	\$488.018,00	\$12.268.773,00
9,0	5.3	NUEVO	NUEVO	LOSETA TACTIL ALERTA A-56; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	2,00	\$488.018,00	\$ 976.036,00
Subtotal								\$28.274.375,00
6,0	PAISAJISMO							
10,0	6.1	9.03	4.356,0	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 20MM 750GR TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	20,96	\$119.763,00	\$2.510.232,00
11,0	6.2	8.01	3.739,0	BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO M31. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	\$837.085,00	\$3.348.340,00
12,0	6.3	8.01	3746	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	36,00	\$465.792,00	\$16.768.512,00
13,0	6.4	8.01	3748	CANECA EN MALLA METÁLICA TIPO M120 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	4,00	\$699.335,00	\$2.797.340,00
14,0	6.5	8.01	3750	CICLO-PARQUEADERO TIPO M101 (TIPO 2) (H=0.6 M,	UN	1,00	\$1.084.403,00	\$1.084.403,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	17 de 56
Versión No.	4		

				L=2.0 M, A=0.6 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA				
Subtotal								\$26.508.827,00
7,0	CICLORUTA							
15,0	7.1	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	126,00	\$5.380,00	\$ 677.880,00
16,0	7.2	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	6,30	\$1.102.453,00	\$6.945.454,00
17,0	7.3	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	250,11	\$1.965,00	\$ 491.466,00
Subtotal								\$8.114.800,00
8,0	SEÑALIZACIÓN							
18,0	8.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	188,79	\$5.755,00	\$1.086.486,00
19,0	8.2	7.02	3.769,0	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	\$378.520,00	\$ 757.040,00
Subtotal								\$1.843.526,00
9,0	ACERO							
20,0	9.1	5,0	4.680,0	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	613,64	\$10.426,00	\$6.397.811,00
Subtotal								\$6.397.811,00
Subtotal urbanismo								\$144.823.381,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 3.276.392.348,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$58.427.000,00
SUBTOTAL " ADECUACIÓN DE VÍAS EN LOS BARRIOS EL CENTRO Y LA ESPERANZA, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META " :								\$ 3.334.819.348,00
8. MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 5A, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META								
CAPA ASFÁLTICA								
1,0	1.1	1.01	4475	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE	km	0,53	\$7.600.973,00	\$4.028.516,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	18 de 56
Versión No.	4		

				PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS				
2,0	1.2	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	7738,00	\$6.174,00	\$47.774.412,00
3,0	1.3	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	356,52	\$1.265.110,00	\$ 451.037.017,00
4,0	1.4	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	36222,43	\$2.751,00	\$99.647.905,00
5,0	1.5	NUEVO	NUEVO	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN, PLACA CUBIERTA CIRCULAR (CONCRETO 21 MPA REFORZADO ELABORADO EN OBRA, INCLUYE ARO TAPA + ARO BASE).	UN	9,00	\$298.052,00	\$2.682.468,00
6,0	1.6	2.02	4516	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS INCLUYE CARGUE	M3	1275,27	\$70.768,00	\$90.248.307,00
7,0	1.7	1.05	4502	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	182,18	\$340.600,00	\$62.050.508,00
8,0	1.8	3.01	4517	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	M3	629,30	\$57.285,00	\$36.049.451,00
9,0	1.9	3.02	4538	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1114,14	\$185.891,00	\$ 207.108.599,00
10,0	1.10	3.02	4520	BASE GRANULAR CLASE C NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	891,31	\$194.837,00	\$ 173.660.166,00
11,0	1.11	1.05	4499	TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	267691,00	\$2.620,00	\$ 701.350.420,00
12,0	1.12	5.1	4721	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2120,00	\$136.608,00	\$ 289.608.960,00
Subtotal								\$ 2.165.246.729,00
SEÑALIZACIÓN VIAL								
13,0	2.1	7.01	3759	LÍNEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE	ML	3152,54	\$6.604,00	\$20.819.374,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	19 de 56
Versión No.	4		

				SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO				
14,0	2.2	7.01	3760	DEMARCAÇÃO VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR	M2	414,00	\$44.442,00	\$18.398.988,00
15,0	2.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	35,00	\$491.478,00	\$17.201.730,00
16,0	2.4	30.01	3871	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO TIPO SL-150 FUNDIDO EN SITIO	UN	9,00	\$1.616.973,00	\$14.552.757,00
Subtotal								\$70.972.849,00
SUBTOTAL OBRASINCLUYEAIU(31%)								\$ 2.236.219.578,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$58.201.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 5A, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META":								\$ 2.294.420.578,00
9. Mejoramiento De Vias Urbanas Que Comprende La calle 5 Entre Carreras 17 Y 18 De La Cabecera Municipal De San Carlos De Guaroa en el Departamento del Meta								
CAPA ASFÁLTICA								
1,0	1.1	1.01	4475	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	km	0,18	\$5.972.192,00	\$1.074.995,00
2,0	1.2	6.02	4753	DEMOLICION PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO E=0.15M)	m3	155,00	\$427.976,00	\$66.336.280,00
3,0	1.3	2.02	4516	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS INCLUYE CARGUE	m3	1275,27	\$55.603,00	\$70.908.838,00
4,0	1.4	1.05	4502	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	vj	204,32	\$262.000,00	\$53.531.840,00
5,0	1.5	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	1802,50	\$4.851,00	\$8.743.928,00
6,0	1.6	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	144,20	\$994.015,00	\$ 143.336.963,00
7,0	1.7	3.01	4517	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO,	M3	391,73	\$45.008,00	\$17.630.984,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	20 de 56
Versión No.	4		

8,0	1,8	3.02	4519	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	303,41	\$154.959,00	\$47.016.110,00
9,0	1,9	3.02	4538	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	379,26	\$146.057,00	\$55.393.578,00
10,0	1,10	5.1	4719	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	350,00	\$104.659,00	\$36.630.650,00
11,0	1,11	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	7498,40	\$2.358,00	\$17.681.227,00
12,0	1.12	1.05	4.499,0	TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	55868,80	\$2.031,00	\$ 113.469.533,00
Subtotal								\$631.754.926,00
SEÑALIZACIÓN VIAL								
13,0	2.1	3759	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	700,00	\$5.189,00	\$3.632.300,00
14,0	2.2	3760	3760	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	414,00	\$34.918,00	\$14.456.052,00
15,0	2.3	3766	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	9,00	\$386.161,00	\$3.475.449,00
Subtotal								\$21.563.801,00
SUBTOTAL OBRASINCLUYEAIU(31%)								\$653.318.727,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$30.754.000,00
SUBTOTAL " Mejoramiento De Vías Urbanas Que Comprende La calle 5 Entre Carreras 17 Y 18 De La Cabecera Municipal De San Carlos De Guaroa en el Departamento del Meta":								\$684.072.727,00
10. MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y 7, CARRERA 2 ENTRE CALLE 8 Y 9, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6, DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.								
PAVIMENTO RÍGIDO								
1,0	1.1	1.01	4475	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO	km	0,69	\$8.686.826,00	\$5.993.910,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	21 de 56
Versión No.	4		

				AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS				
2,0	1.2	2.02	4516	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS INCLUYE CARGUE	m3	3728,55	\$80.878,00	\$ 301.557.667,00
3,0	1.3	1.05	4502	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	532,65	\$393.000,00	\$ 209.331.450,00
4,0	1.4	4.02	4609	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3	701,44	\$1.717.880,00	\$ 1.204.989.747,00
5,0	1.5	5.04	4680	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	4665,57	\$11.383,00	\$53.108.183,00
6,0	1.6	3.02	4538	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	880,24	\$212.447,00	\$ 187.004.347,00
7,0	1.7	5.1	4721	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	687,69	\$158.409,00	\$ 108.936.285,00
8,0	1.8	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3/km	110030,00	\$2.948,00	\$ 324.368.440,00
Subtotal								\$ 2.395.290.029,00
SEÑALIZACIÓN								
9,0	2.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	2063,07	\$7.548,00	\$15.572.052,00
10,0	2.2	7.01	3760	DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	2070,00	\$50.791,00	\$ 105.137.370,00
11,0	2.3	7.02	3765	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	28,00	\$496.420,00	\$13.899.760,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	22 de 56
Versión No.	4		

Subtotal								\$134.609.182,00
SUBTOTAL OBRASINCLUYEAIU(31%)								\$ 2.529.899.211,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$57.192.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y 7, CARRERA 2 ENTRE CALLE 8 Y 9, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6, DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN EL DEPARTAMENTO DEL META":								\$ 2.587.091.211,00
11. MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA QUE COMPRENDE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META								
1,0	PRELIMINARES							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM	1,10	\$6.623.704,00	\$7.286.074,00
Subtotal								\$7.286.074,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M3	5902,55	\$61.669,00	\$ 364.004.356,00
3,0	2.2	1.05	5047	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/K M	115099,73	\$1.834,00	\$ 211.092.905,00
Subtotal								\$575.097.261,00
3,0	RELLENOS							
4,0	3.1	3.02	4539	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	2267,51	\$159.913,00	\$ 362.604.327,00
5,0	3.2	3.02	4519	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	2190,62	\$171.864,00	\$ 376.488.716,00
6,0	3.3	1.05	4499	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	296465,65	\$1.834,00	\$ 543.718.002,00
Subtotal								\$ 1.282.811.045,00
4,0	BORDILLOS Y ANDENES							
7,0	4.1	5.1	4719	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	3832,76	\$116.076,00	\$ 444.891.450,00
Subtotal								\$444.891.450,00
5,0	CARPETA ASFÁLTICA							

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	23 de 56
Versión No.	4		

8,0	5.1	4.01	4583	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	14604,13	\$5.380,00	\$78.570.219,00
9,0	5.2	4.01	4581	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	1095,31	\$1.102.453,00	\$ 1.207.527.795,00
10,0	5.3	1.05	4500	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	82367,31	\$1.965,00	\$ 161.851.764,00
11,0	5.4	NUEVO	NUEVO	RENIVELACIÓN DE POZOS	UN	24,00	\$259.731,00	\$6.233.544,00
Subtotal								\$ 1.454.183.322,00
6,0	SEÑALIZACIÓN							
12,0	6.1	7.01	3759	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	5721,70	\$5.755,00	\$32.928.384,00
13,0	6.2	7.01	3760	DEMARCAÇÃO VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	384,00	\$38.728,00	\$14.871.552,00
14,0	6.3	7.02	3766	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	24,00	\$428.288,00	\$10.278.912,00
Subtotal								\$58.078.848,00
SUBTOTAL OBRASINCLUYE AIU (31%)								\$ 3.822.348.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$58.427.000,00
SUBTOTAL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA QUE COMPRENDE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META":								\$ 3.880.775.000,00
12. MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 8, CARRERA 4 ENTRE CALLE 9 Y COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO- META								
1,0	PRELIMINARES: OBRAS PRELIMINARES EN VIAS							
1,0	1.1	1.01	4.475,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISION, CARTERA Y PLANOS.	KM	0,69	\$5.700.729,00	\$3.933.503,00
Subtotal								\$3.933.503,00
2,0	EXCAVACIONES							
2,0	2.1	2.02	4.516,0	EXCAVACIÓN MECANICA PARA CAJAS VIAS (INCLUYE CARGUE)	M3	2756,78	\$53.075,00	\$ 146.316.099,00
3,0	2.2	1.03	4.486,0	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE	M3	965,33	\$404.466,00	\$ 390.443.164,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	24 de 56
Versión No.	4		

				TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.				
4,0	2.3	1.05	4.503,0	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRES	VJ/KM	5317,30	\$8.253,00	\$43.883.677,00
Subtotal								\$580.642.940,00
3,0	RELLENOS							
5,0	3.1	3.02	4.538,0	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1156,99	\$139.418,00	\$ 161.305.232,00
6,0	3.2	3.02	4.518,0	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	735,84	\$151.492,00	\$ 111.473.873,00
7,0	3.3	3.01	4.517,0	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MECANICA CON EQUIPO PESADO.	M3	336,49	\$42.963,00	\$14.456.620,00
8,0	3.4	1.05	4.499,0	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/K M	106923,68	\$1.834,00	\$ 196.098.029,00
Subtotal								\$483.333.754,00
4,0	CARPETA ASFÁLTICA							
9,0	4.1	4.01	4.583,0	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	5260,53	\$4.630,00	\$24.356.254,00
10,0	4.2	4.01	4.581,0	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	394,54	\$948.832,00	\$ 374.352.177,00
11,0	4.3	1.05	4.500,0	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/K M	12940,91	\$1.965,00	\$25.428.888,00
Subtotal								\$424.137.319,00
5,0	SEÑALIZACIÓN							
12,0	5.1	7.01	3.759,0	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	2758,08	\$4.953,00	\$13.660.770,00
13,0	5.2	7.01	3.760,0	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.	M2	354,00	\$33.331,00	\$11.799.174,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	25 de 56
Versión No.	4		

14,0	5.3	7.02	3.766,0	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	18,00	\$368.608,00	\$6.634.944,00
15,0	5.4	6.1	4.719,0	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1379,04	\$99.901,00	\$ 137.767.475,00
Subtotal								\$169.862.363,00
6,0	NIVELACIÓN DE POZOS							
16,0	6.1	30.01	3.890,0	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIONEN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.90 M, E=0.15 M FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D 24" TRAFICO PESADO	UN	10,00	\$1.080.135,00	\$10.801.350,00
17,0	6.2	30.01	3.896,0	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.5 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA.	ML	2,00	\$541.574,00	\$1.083.148,00
Subtotal								\$11.884.498,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU (31%)								\$ 1.673.794.377,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)								\$68.640.000,00
SUBTOTAL " MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y CALLE8, CARRERA 4 ENTRE CALLE 9 Y COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO- META":								\$ 1.742.434.377,00
VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA								\$ 27.816.678.109,00
SON:				VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS				

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU donde incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar: Retefuente 2%; Seguridad 5%; Cultura 2%; Turismo 2%; Prodesarrollo 2%; Deporte 2%; Adulto mayor 2%; Unillanos 1% y REteica 10*1000 y todos los demás que a la firma del presente documento se esté e la obligación de cancelar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	26 de 56
Versión No.	4		

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el VEINTE POR CIENTO (20%) como anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	27 de 56
Versión No.	4		

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación, no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Esta situación deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
202100550 0297	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA QUE COMPRENDE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META	120	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .125-00 AD.	\$3.915.334.233.00
202100550 0309	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE COMPRENDEN LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y 7, CARRERA 2 ENTRE CALLE 8 Y 9, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6, CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	129	17/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .131-00 AD.	\$2.602.221.390.97

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	28 de 56
Versión No.	4		

202100550 0299	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CLL 6 ENTRE CRA 7 Y CRA 9, CLL 5 ENTRE CRA 7 Y CRA 4, CLL 4A ENTRE CRA 7 Y CRA 6, CLL 3 ENTRE LA CONCHA ACÚSTICA Y EL COLEGIO, CRA 7 ENTRE CLL 5 Y CLL 3 Y CRA 6 ENTRE CLL 4A Y CLL 3 DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META	114	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .127-00 AD.	\$2.800.065.073.00
202100550 0308	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS SANTANDER Y CENTRO UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META	101	13/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .124-00 AD.	\$2.247.701.175.00
202100550 0298	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 22 ENTRE CRA 16B Y 17A, CALLE 21 ENTRE CRA 15 Y 17A, Y CALLE 19 ENTRE CRA 15 Y 17A EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, META	98	13/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .123-00 AD.	\$1.331.362.659.83
202100550 0302	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 10 Y 8, CALLE 8 ENTRE CARRERAS 6 Y 9, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 6 Y 9 Y CARRERA 8 ENTRE CALLES 8 Y 10, UBICADAS EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META	126	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .128-00 AD.	\$3.017.678.808.53
202100550 0296	ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS EL CENTRO Y LA ESPERANZA UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DE MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META, META	104	13/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .122-00 AD.	\$3.350.471.828.00
202100550 0304	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	132	17/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .130-00 AD.	\$688.645.407.59
202100550 0303	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 5A, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	123	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .129-00 AD.	\$2.308.682.580.86

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	29 de 56
Versión No.	4		

202113010 12240	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DESDE LA CALLE 9, 9A Y 10 ENTRE CRA 5 Y CRA 6A; CRA 5A ENTRE CALLE 9A Y 10, CRA 6 Y 6A ENTRE CALLE 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	117	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .126-00 AD.	\$1.868.583.017.00
202100550 0294	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS NUEVE DE ABRIL, GAITÁN, EL JARDÍN, Y LA LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META	107	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .121-00 AD.	\$2.119.460.757.80
202100550 0293	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE CORRESPONDE LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11, CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 8, CARRERA 4 ENTRE CALLE 9 Y COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META	111	16/5/2022	31/12/2022	1002- 2.3.24.02.0600 .120-00 AD.	\$1.750.011.276.07
Total						\$28.000.218.207.65

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

Opción 2:

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos según avance de obra, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El pago será por la totalidad del valor del contrato; no habrá pago por proyectos.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidos en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	30 de 56
Versión No.	4		

de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del 10% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM
- Presente la original de la Bitácora de Obra.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El pago a el Contratista se efectuará siempre y cuando se presente la factura con visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	31 de 56
Versión No.	4		

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico y propuesta presentada en la adjudicación del proceso de selección, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. El contratista deberá cumplir con lo ofertado para EL FACTOR DE CALIDAD específicamente en la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y la presentación de un plan de calidad.

Opción 2:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	32 de 56
Versión No.	4		

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. Incorporar como mínimo el ochenta (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez (10) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	33 de 56
Versión No.	4		

- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

- a) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, hasta satisfacer el objeto del Contrato, entregando las obras contratadas en condiciones de funcionalidad plena para el disfrute de la comunidad; para lo cual se obliga a aplicar sus conocimientos, responsabilidad y formación académica como Constructor, Disponer de los equipos necesarios, Disponer de los materiales de obra, Disponer de las maquinarias, Disponer del personal, y Disponer de todos los insumos necesarios para las obras, todo lo cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante en Estudios Previos, formatos, anexos y matrices, y acorde con su oferta técnica y económica.
- b) contrato, el contratista deberá presentar un Plan de Cobros por Ejecución (PCE) en el que indique cuanto va a cobrar mes a mes; a fin que la AIM tenga disponibles los recursos con suficiente antelación, para que la AIM tenga disponible para ser pagados al Contratista de obra a la mayor brevedad a partir de la radicación de la cuenta de cobro sin devoluciones.
- c) El CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las obras, y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al primer comité citado por la AIM entre Constructor e Interventor, a la Interventoría para su revisión, aprobación o desaprobación los A.P.U. con las memorias de cálculo, así como el A.I.U. detallado y justificado. Todos estos con las previsiones del pliego y de su oferta. En caso de ser desaprobado por la Interventoría, el Contratista de Obra deberá corregir o subsanar por una sola vez las observaciones de la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Así mismo se obliga el Contratista a recibir por parte de la Entidad Contratante y con participación de la INTERVENTORÍA, los sitios de trabajo a intervenir, las cuales no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la AIM previo lleno de los requisitos establecidos al respecto.
- d) Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.
- e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, dentro del tiempo ofertado y pactado, con las condiciones de calidad ofrecidas y pactadas, y demás condiciones establecidas por la AIM en el Estudio Previo, en el Pliego, y en el contrato.
- f) Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en las actividades constructivas ofrecidas por el hoy contratista y aceptadas por la Entidad.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	34 de 56
Versión No.	4		

- g) Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato que incluye el plan de manejo ambiental.
- h) Hacer uso adecuado de sus recursos económicos o de financiación para la ejecución de las obras objeto del contrato; el uso inadecuado de sus recursos económicos, o de recursos de financiación, o la falta de cobro a la AIM, por parte del Contratista, será responsabilidad exclusiva del Contratista.
- i) Ejecutar las actividades de obra dentro del término de ejecución del contrato, y así mismo Programar, y Reprogramar cuando requiera la Interventoría o el AIM, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato dentro del término de ejecución contractual.
- j) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- k) Acatar las instrucciones y órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante y de la Interventoría.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- o) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- q) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- r) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- s) Entregar los planos récord de obra a la suscripción del acta final o de Recibo de obra.
- t) Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental.
- u) Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.
- v) Entregar las obras, en términos de funcionalidad plena, y dentro del tiempo de ejecución del contrato, o en caso de mora con autorización de la AIM con participación de la Interventoría; en acto que se elevará a escrito, en el cual además entregará en medio físico y magnético manuales de uso, mantenimiento, recomendaciones, y demás observaciones que contribuyan al buen uso y duración de las obras entregadas; dicha entrega deberá incluirse a la autoridad estatal competente, cuando fuere la obra para uso comunitario también se incluirá a la comunidad beneficiaria.
- w) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- x) En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental N° 114 de 2011, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el contratista junto con el interventor del contrato deberá convocar a

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	35 de 56
Versión No.	4		

las auditorias visibles previo al inicio de las obras, durante la ejecución del contrato y una vez terminadas y recibidas las obras a la realización de foros con el fin de informar sobre los pormenores de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su culminación. Para tal fin, el contratista dispondrá del lugar y la logística requerida. De cada foro se levantará un acta donde se dejará constancia de los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y sus conclusiones; este documento será remitido a la Gobernación para consulta de los ciudadanos. A las audiencias deberán invitar tanto a la comunidad como a los gremios del comercio, transporte, y demás servicios, del municipio y de la zona beneficiados, de la cual levantará acta, haciendo la presentación previa al inicio de ejecución de las actividades de obra.

- y) Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.
- z) Una vez finalizado el Contrato, entre el Acta de Entrega y Recibo de las Obras, y antes del Acta de Liquidación, el Contratista deberá Presentar, Detallar, y dejar constancia de los términos y extensión de los servicios postventa, así como su dirección y de ser el caso los medios para que la totalidad del Contratista acuda al llamamiento de la AIM en caso de requerirse por calidad de las obras, o por vicios redhibitorios, o vicios ocultos.
- aa) El Contratista se obliga a acudir al llamado de la Interventoría o de la AIM, o en su defecto a proponer por escrito la liquidación Bilateral, cualquiera de estos a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del tiempo de ejecución del contrato.
- bb) El Contratista se obliga a seguir los procedimientos de reporte de información, pagos, comités de obra, incumplimiento contractual, y demás procedimientos administrativos dispuestos o que disponga la AIM durante la ejecución del Contrato; por lo cual se obliga a recibir comunicaciones en sus direcciones físicas o electrónicas; así mismo se obliga a asistir a las reuniones, citas, o comités; y no solo a conocer y cumplir tales procedimientos, sino más a aun a acatar las decisiones que tome la AIM, en vista de la dirección de la contratación en cabeza del ordenador del gasto, sin perjuicio del derecho de controversia o contradicción en vía jurisdiccional.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- a) Soporte Computacional. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo necesario para que La Entidad Contratante disponga de información completa y actualizada sobre las obras objeto del contrato.
- b) Presencia en obra. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.
- c) Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a La Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	36 de 56
Versión No.	4		

un acta y será firmara por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se pagará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- d) Obras adicionales Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación al contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
- e) Seguridad industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de La Entidad Contratante correspondientes.
- f) Seguridad de la Obra. El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.
- g) Aspectos presupuestales y financieros: El CONTRATISTA deberá presentar informe a la INTERVENTORÍA, o responder a requerimientos de la AIM, sobre el manejo administrativo y financiero de tal manera que evidencie deudas laborales, comerciales y civiles, derivadas directamente del contrato, y su pago hasta no abandonar deudas claras; así mismo deberá presentara la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación.
- h) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U.
- i) El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones que se citen con la Interventoría, así mismo queda obligado a cumplir los COMPROMISOS que se deriven para con él; las cuales quedarán pactadas en las actas de comité de obra.
- j) Se obliga a solicitar con suficiente antelación, así mismo allegar información veraz y adecuada, gestionar, firmar personal y oportunamente, y demás actos necesarios o conducentes, cada vez que sea necesario, para aclarar, corregir, modificar, suspender, reiniciar, prorrogar en tiempo, adicionar en valor, y cualquier acto jurídico que afecte el contrato, el cual se elevará a escrito, de conformidad con la parte inicial del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario no tendrá validez, y sin perjuicio de los compromisos asumidos por el mismo contratista, o las órdenes proferidas por la Interventoría, o el uso

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	37 de 56
Versión No.	4		

de las facultades legales exorbitantes por parte de la entidad estatal contratante. La tardanza en el cumplimiento de cualquiera de estas actividades para mantener al día el estado jurídico, o administrativo del Contrato, será causal de posible incumplimiento.

OBLIGACIONES TECNICAS:

- a) Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios del ítem correspondiente o en los gastos administrativos del contrato.
- b) Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad.
- c) Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas correspondientes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de La Entidad Contratante o normas ICONTEC de los materiales, que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago, La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.
- d) **Compromisos Ambientales.** Corresponde al contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para la ejecución de las obras. Se aclara que estas obligaciones persisten aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	38 de 56
Versión No.	4		

contratista allegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco se autorizará el pago de los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcción de las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las recomendaciones del Interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CORMACARENA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado para el desarrollo del contrato. El Contratista, al finalizar la obra, deberá dismantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficial de descapote empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista, según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las carreteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidas a continuo mantenimiento y deben ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	39 de 56
Versión No.	4		

haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

- e) El CONTRATISTA deberá presentar la Programación de cada proyecto que haga parte integral del presente contrato, así como de todas las actividades a ejecutar, con el fin de cumplir con el tiempo determinado (fechas y tiempo de ejecución) de cada proyecto a ejecutar, llevando a cabo lo establecido en los estudios previos, y demás documentos que correspondan a la etapa de planeación del presente contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de la Agencia, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.
- b) De conformidad con la Ley 1636 de 2013 artículo 31, el Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no ofrecido, a través de agentes de gestión de empleo como COFREM, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional.
- c) El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazopactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere.
- d) Presentar para la suscripción del acta de iniciación al interventor o a la Agencia, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, siempre y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por la Agencia durante el proceso de selección. En caso de no acreditarse los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, dará inicio del proceso de incumplimiento.
- e) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general del respectivo profesional.
- f) Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- g) La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, del interventor o del supervisor en el que conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	40 de 56
Versión No.	4		

para verificar los requisitos.

- h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Agencia, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA:

- a) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.
- b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- d) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- f) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Agencia en la respectiva resolución administrativa.
- g) Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir cuando resulte necesario de acuerdo con la complejidad de la obra, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- b) Suministrar todos los equipos, maquinaria (propia o alquilada), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra según lo contenido en los análisis unitarios, especificaciones técnicas y en los pliegos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
- e) El Contratista se obliga a disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, y en general de la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra, por lo cual es de su responsabilidad exclusiva, por

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	41 de 56
Versión No.	4		

lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la AIM por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- a) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, en armonía con el plan de manejo ambiental.
- b) El contratista deberá presentar a la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o Ingeominas (ley 685 de 2002) según sea el caso.
- c) Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutarán los trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- d) Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.
- e) El contratista para la disposición final de escombros, deberá informar a la Agencia y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin en el municipio en donde se realizarán las obras, o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad, documentación que deberá ser remitida a Cormacarena para su conocimiento y aprobación.
- f) En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.
- g) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- h) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- i) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Agencia, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- j) Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
- k) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	42 de 56
Versión No.	4		

costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

- l) Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Agencia, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
- m) Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. El Contratista coordinará con las autoridades locales de tránsito la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito, y con aprobación de la Interventoría.
- n) Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio, por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. En el evento en que el contratista ocasione daños a las vías, éste deberá realizar las reparaciones necesarias para que se restablezca sus condiciones iniciales.
- o) Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.
- p) El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.
- q) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; cooperando con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción.
- r) Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad.
- s) Realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud del AIM, así como elaborar, proponer, gestionar permisos, autorizaciones, que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir, laviabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación, y evitar sanciones a la AIM y/o al Contratista, con ocasión de la ejecución de las actividades de obra.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

- a) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
- b) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
- c) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	43 de 56
Versión No.	4		

programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Agencia.

- d) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por la interventoría y será entregado a los usuarios durante el proceso de recibo de las obras.
- e) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- f) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato o posterior a su terminación y hasta el término de la estabilidad de obra, la AIM, o la Interventoría, o los órganos de Control en ejercicio de una función o competencia oficial, e incluso para contestar derechos de petición; por lo cual el Contratista manifiesta que conoce y/o se somete a los términos o perentoriedad de los requerimientos que rigen a las entidades del Estado en Colombia.
- g) Entregar los planos de record de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
- h) Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va efectuar el control de calidad de la obra.
- i) Las demás que de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, manual de interventoría y manual de procesos y procedimientos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM le correspondan.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y/O TRAMITES DE ORDEN PREDIAL. En el evento que la Interventoría, el Constructor y la AIM aprueben el requerimiento de nuevas franjas prediales para la ejecución de las obras objeto del contrato, la AIM se obliga a adelantar la gestión predial así como a pagar las franjas prediales requeridas por el proyecto y aprobadas por la AIM. Para lo cual el Contratista se obliga apoyar la gestión predial mediante el levantamiento de la ficha predial y las siguientes actividades, con cargo a los costos de Administración y subsidiariamente a Imprevistos. Sus obligaciones en materia de gestión predial se describen de la siguiente forma y modo, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales descritas en el Contrato o mencionadas en el Procedimiento de Adquisición Predial del IGAC adoptado por la AGENCIA, y complementariamente las instrucciones que indique la AIM:

- a) El Contratista debe adelantar la verificación, actualización y validación de la información técnica, física, socio-económica y jurídica de todas y cada una de las fichas prediales de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, por lo mismo es responsabilidad del Contratista verificar que la información contenida en las fichas prediales que tiene la AGENCIA corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual se hace necesario que en desarrollo del cumplimiento a esta obligación verifique que se levante una ficha predial por cada inmueble definido según su folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral correspondiente, y que en consecuencia la identificación catastral del inmueble corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición. A partir de esta verificación establecerá el área a adquirir confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en el estudio de títulos (folio de matrícula, escritura pública, etc.), de tal forma que exista correlación en los documentos presentados (planos y fichas prediales y estudios de títulos). De no haber correlación, el Contratista determinará, a partir de criterios adecuados y con base en la documentación disponible, la identificación del inmueble, sustentando dicha determinación a través de la elaboración de un informe técnico que será anexado a la carpeta contentiva de cada predio. Con la información de todos y cada uno de los predios el Contratista deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la AGENCIA una

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	44 de 56
Versión No.	4		

Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, en la que se plasme el trazado de la obra y la individualización de cada uno de los predios a adquirir.

- b) Cuando se trate de un requerimiento total, en caso de diferencia de áreas entre el levantamiento predial, la información catastral y los títulos del inmueble que no sea posible conciliar, preferirá en un principio la menor área establecida, sin perjuicio de la posibilidad que se le otorgue al propietario o en su defecto al mismo Contratista de aclarar las áreas ante la Oficina de Catastro correspondiente, previo a la suscripción de la correspondiente escritura pública de transferencia del inmueble a la AIM. Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 9ª de 1989, el estudio de títulos abarcará, el análisis y aporte de los títulos, como mínimo un lapso de 10 años, o mayor en caso de ser necesario, para establecer el saneamiento de derecho real de dominio, dentro del tracto sucesivo en la tradición del inmueble.
- c) En todo caso, el Contratista será el único responsable de la correcta identificación y determinación de las áreas a adquirir; en consecuencia será responsable de la adquisición de predios o porciones de terreno en exceso a las requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto, caso en el cual dichas áreas serán de propiedad de la entidad estatal sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que correspondan. Las áreas requeridas para el proyecto comprenderán: (a) aquellas necesarias para la ejecución del proyecto, conforme los diseños elaborados por el Contratista, (b) aquellas áreas sobrantes que deban ser adquiridas por no ser desarrollables, previa certificación de esta situación por parte de las Oficinas de Planeación competentes y aprobación de la INTERVENTORIA y de la AIM, según el caso. (c) aquellas que sean definidas conjuntamente en los Comités Prediales, situación que constará en las Actas correspondientes de los citados Comités.
- d) Con base en las fichas prediales, el certificado de usos del suelo, el estudio de títulos y los documentos catastrales correspondientes, cuyo contenido de información debe ser coherente con las regulaciones y especificaciones contenidas en El Plan de Ordenamiento Territorial y con los diseños definitivos con los cuales el Contratista ejecuta las obras, el Contratista deberá contratar la elaboración y obtener los Avalúos Comerciales prediales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución Reglamentaria 762 de 1998 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). De ser Necesario, adelantará las acciones de revisión e impugnación dentro de los términos establecidos en las normas señaladas o aquellas que las modifiquen, según el caso.
- e) Sin perjuicio de la responsabilidad que cabe al Contratista en cuanto a áreas, valoración y desarrollo de la adquisición predial, presentará en todo caso a la INTERVENTORIA, o en su defecto a la AIM cuando éste lo considere necesario, las fichas y planos prediales, las fichas sociales, los avalúos comerciales y el estudio de títulos de cada uno de los predios que se requieran para la ejecución del proyecto, previamente al inicio del proceso de adquisición, como mecanismo para facilitar su función de control y vigilancia. El Contratista garantizará que los avalúos sean entregados de manera oportuna por la Lonja valuadora contratada, a fin de garantizar su eventual revisión o impugnación por parte del Contratista dentro de los términos que para el efecto determina la ley.
- f) Asumir, Apoyar, auspiciar, impulsar el proceso de enajenación voluntaria de los predios necesarios para adelantar las obras y su adquisición de conformidad con la normatividad vigente, gestión que el Contratista deberá desarrollar con el propósito de asegurar, conforme el alcance de sus obligaciones, la disponibilidad de los predios a fin de cumplir con el Cronograma de Obras y Plan de Inversiones previstos en el Contrato. En desarrollo de esta obligación asumirá: (a) la elaboración y radicación de ofertas de compra y su correspondiente notificación conforme lo establecen los artículos 67 y 69 del C.P.A.C.A., incluyendo la inscripción de la oferta y elaboración de los avisos cuando a ello hubiere lugar, (b) Proyección del reconocimiento del pago, para la firma y expedición de la AIM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. (c) la elaboración y gestión para la

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	45 de 56
Versión No.	4		

suscripción de promesas de compraventa, por parte del representante legal de la AIM. (d) el recibode predios para la ejecución de las obras; (e) la verificación de los requisitos que correspondan en cada caso, y su visto bueno de viabilidad y aprobación para los pagos, para que la AIM expida las órdenes de pago de cuentas relacionadas con la adquisición de los predios requeridos para el proyecto; (f) la elaboración y gestión para la suscripción de escrituras públicas por parte del representante legal de la AIM. (g) la elaboración de todos los demás documentos necesarios para desarrollar, en los términos de las normas aplicables, la gestión predial durante el procedimiento de enajenación voluntaria, (h) el trámite para el correspondiente desenglobe del inmueble y la asignación definitiva de cédula catastral y folio de matrícula independiente por la entidad competente.

- g) En todo el proceso de adquisición predial a cargo de la AIM, y apoyado, auspiciado, impulsado por el Contratista, el Contratista deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997, la Ley 9 de 1989, la ley 1682 de 2013 y las demás normas aplicables o que las sustituyan o modifiquen, especialmente en lo relacionado con los derechos reales susceptibles de adquisición, la forma de notificación, inscripción de la oferta de compra, respecto a los Tiempos, para llegar a un acuerdo con enajenación con los propietarios de los derechos reales susceptibles de adquisición, y en general con todos los términos y condiciones establecidos tanto en la Ley 9ª de 1989 como en la Ley 388 de 1997, asumiendo bajo su cuenta y riesgo las responsabilidades que la Gestión Predial implica para el manejo de recursos públicos, de conformidad con la delegación que hace la entidad estatal acorde con la Ley 105 de 1993 artículo 34, además por las omisiones, demoras, correcciones, atrasos, que afecten la ejecución de las obras. En el evento en que el Contratista decida pagar a los propietarios una suma superior a la determinada por el Avalúo Comercial, con excepción de la debida aplicación de los factores socioeconómicos, lo hará bajo su propio costo y riesgo, y no tendrá derecho a reclamar compensación alguna a la AIM.
- h) El Contratista se asegurará, entre otros aspectos, que los plazos pactados previamente con los propietarios en los contratos de promesa de compraventa y las escrituras de venta, permitan contar con la disponibilidad física de los predios para el momento en que el proyecto lo requiera. La entrega de los predios se efectuará mediante acta directamente suscrita por los enajenantes y el Contratista, de la cual se enviará una copia a la AIM.
- i) El Contratista deberá informar a la AIM mediante comunicación escrita, sobre los predios respecto de los cuales culminó satisfactoriamente el proceso de enajenación, para lo cual, reportará como mínimo la siguiente información: (a) ficha predial, (b) nombre del enajenante, (c) localización e identificación del predio, (d) área adquirida, (e) construcciones y/o mejoras adquiridas, (f) avalúo comercial del predio, (g) número de escritura, y (h) folio de matrícula inmobiliaria. A esta comunicación deberán adjuntar los expedientes que contienen cada negociación, debidamente foliados y organizados individualmente, cada cual, con un Informe final del título, en el que deje constancia de que el predio entregado se encuentra saneado y goza de titularidad plena, libre de gravámenes, impuestos y limitaciones que puedan afectar jurídicamente la disponibilidad del inmueble. Toda ésta información deberá ser presentada en el Plano de Afectación Predial.
- j) Si por razones ajenas a su voluntad, el Contratista, después de realizar todas las actividades de los numerales anteriores, no logra obtener los predios requeridos para la realización de las obras, informará por escrito a la AIM de este hecho, para iniciar el proceso de expropiación por vía administrativa o judicial en los términos de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997 y C.P.C. o las normas que las sustituyan o modifiquen. Para tal efecto el Contratista acompañará dicha comunicación de un informe justificado en el que se consignen las razones por las cuales la adquisición de los predios relacionados debe ser hecha a través del mecanismo de la expropiación, así como del correspondiente expediente que debe contener los antecedentes del procedimiento de enajenación voluntaria. La AIM directamente, o por conducto de la INTERVENTORÍA, analizará las razones señaladas por

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	46 de 56
Versión No.	4		

el Contratista, en consecuencia aceptará, o devolverá el expediente al Contratista para que vuelva a gestionar el proceso de Enajenación Voluntaria.

- k) Será responsabilidad del Contratista velar por el cumplimiento cabal de los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el agotamiento de la etapa de enajenación voluntaria, ante la eventualidad de acudir a la vía de la expropiación para la culminación de procedimiento de adquisición predial, y en cuyo caso deberá adelantar el proceso hasta el logro efectivo de la entrega anticipada, incluso nuevos acercamientos con los propietarios de predios.
- l) El Contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para que los procesos de expropiación se adelanten con la mayor celeridad, y en este sentido prestará el apoyo necesario en defensa de los intereses del Departamento, de la AIM, y del Municipio donde se ejecutaran las Obras de Construcción Contratada.
- m) Con periodicidad mensual, o cuando las circunstancias lo requieran, el Contratista enviará un informe a la AIM, en el que consolide la información sobre predios requeridos, recibidos, en proceso de adquisición y con negociación terminada.
- n) Igualmente, mantendrá disponible para la AIM y/o la INTERVENTORÍA toda la información necesaria para el ejercicio de la función de vigilancia y control de la gestión predial. Para estos efectos mantendrá actualizados los expedientes de gestión predial, dentro de los cuales deberá reposar la información relacionada con todo el proceso de adquisición, incluyendo las autorizaciones de pago, las cuales deberán corresponder con el informe que al respecto requiera mensualmente la Tesorería del AIM; así mismo elaborará, recibirá y mantendrá actualizada la base de datos que sea adoptada por la AIM, para hacer el seguimiento de gestión predial y en concordancia con ésta, mantendrá actualizado y disponible un plano de avance de la gestión predial, los cuales constituirán instrumentos adecuados de seguimiento a la gestión que efectuará la AIM directamente o por intermedio de la INTERVENTORÍA.
- o) Atenderá las directrices que en materia de gestión socio-predial y socio- ambiental establezca la AIM, en armonía con las políticas que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
- p) Asistirá a los comités que para el control y seguimiento de la gestión predial convoque la AIM, directamente o por intermedio de la INTERVENTORÍA, previa entrega de la información requerida para el efecto.
- q) Dará respuesta en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios y cualquier ciudadano en particular, remitiendo copia a la AIM y al Interventor.
- r) En general, es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de adquisición predial le han sido impuestas a través del Contrato, y demás que correspondan.
- s) En consonancia con la Ley 1682 de 2013 en su artículo 21, estará a cargo del contratista previamente el deber de indagar e informar a la AIM, si hay lugar a invocar el saneamiento automático por motivos de utilidad pública, en el título de tradición del dominio el cual será objeto de registro en el folio de matrícula correspondiente, igualmente deberá gestionar la verificación en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente si existe en curso proceso judicial de restitución sobre el inmueble a adquirir.
- t) Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el Contratista o cualquiera de sus sub-contratistas, generados por errores en la identificación del beneficiario de los pagos, en las áreas requeridas, en los valores de los predios, o por cualquier pago realizado en exceso o por falta de verificación de gravámenes, impuestos o limitaciones, que sean atribuibles únicamente al Contratista, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá rembolsar, si es del caso, a la AIM, los recursos pagados por causa del error o en exceso. Así mismo, los sobrecostos en la gestión que adelanta el Contratista, derivados de deficiencias

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	47 de 56
Versión No.	4		

en el levantamiento de la información para el reconocimiento de factores sociales, de las áreas no requeridas que se incluyan dentro de las fichas prediales o impliquen su modificación, de los valores de los predios o las áreas contempladas que impliquen modificaciones a los avalúos comerciales, promesas de compraventa y escrituras públicas, serán asumidos exclusivamente por el Contratista, previa verificación del hecho por parte de la AIM directamente o a través de su INTERVENTORÍA.

- u) El Contratista reiterará la Gestión Predial en el procedimiento de Enajenación Voluntaria, cuando la AGENCIA devuelva el expediente por insatisfacción de las razones por las cuales la Enajenación Voluntaria inicial no concluyó con la Adquisición del Predio.
- v) El Contratista presentará los expedientes para el inicio de la Expropiación Administrativa o la Expropiación Judicial, acompañado de las razones del fracaso de la Enajenación Voluntaria, y su sugerencia sobre el procedimiento a seguir; para lo cual entregará completamente el Expediente que contiene la Ficha Predial; y apoyará, auspiciará, impulsará el trámite de la Expropiación, elaborando los documentos necesarios para la suscripción del AIM, enviando y radicando tales documentos ante los propietarios y ante las autoridades judiciales, asumiendo las costas del proceso judicial si es del caso, allegando copia de la sentencia, y las demás actividades oficiosas que se requieran para el impulso de los procedimientos hasta lograr la adquisición y ocupación de los predios requeridos; sin embargo, en ningún caso se podrá entender ni el Contratista podrá asumir la actuación que corresponde a la Autoridad del Estado que corresponde a la AGENCIA.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. El contratista tiene derecho a las obligaciones de Ley en virtud de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos,
5. Nombrar un funcionario como Supervisor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo,
6. Realizar el correcto seguimiento y supervisión a las actividades realizadas por el contratista.
7. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
8. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	48 de 56
Versión No.	4		

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

PARÁGRAFO: El Contratista mantendrá indemne a la AIM por las reclamaciones judiciales o acciones de terceros relacionadas con la gestión predial que asume, en especial en lo que tiene que ver con el reconocimiento de factores sociales, estudio de títulos, valoración de terrenos y construcciones, pago de los predios y correcto manejo de los recursos que se destinen para el efecto. Esta indemnidad incluye las reclamaciones o demandas que se interpongan contra la AIM, por hechos u omisiones que de manera directa tengan que ver con la gestión predial del Contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	49 de 56
Versión No.	4		

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 00,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 00,1% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. Los demás incumplimientos que llegaren a presentarse dentro de la ejecución del contrato imputables al contratista serán los establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	50 de 56
Versión No.	4		

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	51 de 56
Versión No.	4		

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los DIEZ días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.					
Asegurado/beneficiario	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5					
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado				

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	52 de 56
Versión No.	4		

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	53 de 56
Versión No.	4		

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	54 de 56
Versión No.	4		

Característica	Condición
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	55 de 56
Versión No.	4		

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El acta de liquidación bilateral se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo la AIM podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de estos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 774 DE 2022			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	56 de 56
Versión No.	4		

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los Municipios donde se pretenden adelantar las obras y el domicilio contractual es Villavicencio (Meta).

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio (Meta) (PLATAFORMA SECOP II), el veintiséis (26) de diciembre de 2022.